



RESOLUCIÓN No. 096

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 18 de julio de 2024, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE”**, con firma de responsabilidad de los Técnicos del Área Requirente.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Durante las últimas décadas el tema de la Seguridad y Salud Ocupacional ha ido adquiriendo mayor relevancia dentro las organizaciones públicas y privadas a nivel mundial, obligando a que se creen y actualicen leyes, normas, reglamentos y decretos, cuyo fin principal es fomentar un ambiente laboral seguro para los trabajadores, con el fin de garantizar su protección integral, durante la prestación de sus servicios.

La seguridad industrial, es uno de los pilares fundamentales para el buen funcionamiento en una institución, de la mano con la gestión de calidad y el cuidado del medio ambiente, encargándose de la creación de planes, programas y proyectos de acuerdo con las normas y reglamentos, tanto nacionales como internacionales, con el fin de promover y garantizar la integridad física y psicológica de las personas. A su vez, el tema de seguridad está íntimamente relacionado con el área de salud ocupacional, la cual tiene como función, velar por el bienestar físico y mental del personal, desde su ingreso al trabajo y en todo momento; y de esta manera prevenir o advertir la aparición de enfermedades profesionales y accidentes laborales a mediano y largo plazo.

La Prefectura de Esmeraldas comprometida con el establecimiento, implementación y mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión, articula sus procesos y



servicios de manera armónica y complementaria, para dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables, específicamente los relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir eventos no deseados y deterioro de las condiciones de salud en relación con la ejecución de las actividades laborales.

El servicio de farmacia del Dispensario médico laboral del GADPE atiende con la entrega de medicinas e insumos médicos y odontológicos de acuerdo con la normativa legal vigente, que atiende de lunes a viernes de 08h00 a 16h00, siendo importante la compra oportuna de medicamentos lo que permitirá brindar una atención de calidad, calidez y seguridad a los beneficiarios que reciben la atención en medicina general y odontología

Debido a la atención de pacientes en el Dispensario médico laboral del GADPE se debe realizar la adquisición de medicamentos esenciales y vitales para poder garantizar el abastecimiento de estos bienes de manera oportuna para cubrir las necesidades que demandan los pacientes que acuden para atenderse

Por lo enunciado, con base en la normativa legal y a la necesidad presentada, se justifica la contratación para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL DEL GADPE, con la finalidad de poder cumplir con una atención integral en beneficio de los usuarios y cumplir con el proceso establecido.

Por lo que, una vez explicado la necesidad de adquisición de los medicamentos, se debe realizar la reforma al PAC, por las siguientes razones:

- ✓ *Es necesario realizar la reforma al PAC por el Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (disminución), ya que en el Plan Anual de Contratación consta un valor planificado de \$ 38,000 dólares americanos sin IVA y de conformidad con los valores obtenidos de las proformas, en el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, por lo tanto, se establece un valor referencial de \$ 28,741.45 de conformidad con el presente estudio de contratación.*
- ✓ *Es necesario realizar la reforma al PAC por el cambio de periodo de C3 a C2.*

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1404-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 19 de julio del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 1718-GADPE-HAP-GTH-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del



Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 096** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

NR O.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	53.08.09.00	35260045093	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL	1.00	UNIDAD	38,000.0000	38,000.00	C3

Reforma:

Se reforma el presente proceso por; cambio de periodo de C3 a C2, disminución de presupuesto referencial.

NR O.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	53.08.09.00	35260045093	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL	1.00	UNIDAD	28,741.45	28,741.45	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 096**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 096** del proceso: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE**", a través del procedimiento de Régimen Común-Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 31 de julio de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortíz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	